



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## ACUERDO DE CONCEJO N°050-2015-MDEA

El Agustino, 19 de setiembre de 2015.

**VISTO:** En la sesión extraordinaria de concejo de la fecha, la invitación realizada al alcalde Richard Robert Soria Fuerte, el cual solicita autorización del concejo municipal para ausentarse del país, a participar en la conferencia "Lazos de amistad y cooperación entre los museos de Perú y Argentina" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en Argentina, el día 21 de setiembre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el alcalde Richard Robert Soria Fuerte, ha sido invitado a participar en el acto protocolar de hermanamiento entre la Comuna 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y a la conferencia "Lazos de amistad y cooperación entre los museos de Perú y Argentina", a realizarse en la Municipalidad de Villa Devoto de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 21 de setiembre de 2015, organizado por la asociación "Calles de luz y de paz", precisando que el costo del pasaje aéreo, impuestos y estadía lo asumirá el alcalde de su propio peculio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la ley N°27444, Ley Orgánica de Municipalidades;

### POR UNANIMIDAD

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Richard Robert Soria Fuerte, el viaje a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 21 de setiembre de 2015, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el hermanamiento entre la Comuna 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y la Municipalidad Distrital de El Agustino, así como participe de la Conferencia "Lazos de amistad y cooperación entre los museos de Perú y Argentina".

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el pago del costo del pasaje aéreo, impuestos y estadía, lo asumirá el alcalde con su propio peculio, no irrogando gasto alguno a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** el despacho de alcaldía, al regidor Jesús Agapito Baldeon Llaca, en tanto dure la ausencia del titular.

**ARTICULO 4°.- DISPENSAR** el presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTICULO 5°.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE